

MG

RADICADO: 2017-194 NIEGA TERMINACION  
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
MINIMA CUANTIA

Al despacho Bucaramanga, mayo 25 de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

La apoderada del demandante señor HERNANDO TAVERA ZAMBRANO en el proceso contra las señoras CLAUDIA GARCIA MONROY, MARINA MONROY PORTILLA Y MAGDA CELENA TORRES ALVAREZ, en el anexo 08 solicita la terminación del proceso por pago total.

Se niega la terminación solicitada por cuanto el escrito petitorio debe estar firmado igualmente por el doctor GUSTAVO LEANDRO DURAN ROJAS apoderado de las señoras CLAUDIA GARCIA MONROY , MARINA MONROY PORTILLA Y MAGDA CELENA TORRES ALVAREZ.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**750b4991e9eabe3f52ce8410f27fa776f86df99be10c5271fb1cefdc69c4d704**

Documento generado en 25/05/2021 06:01:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**